Año de 1886. Miércoles 27 de Octubre. Núm. 129.

**Precios de suscricion.**

EN LA CAPITAL.

| | |
|---|---|
| Por tres meses, pesetas. | 5 |
| seis id. id. | 10 |
| Anuncios particulares, la línea. | 00'15 |

**Precios de suscricion.**

FUERA DE LA CAPITAL.

| | |
|---|---|
| Por tres meses, pesetas. | 6'25 |
| seis id. id. | 12'50 |
| Número suelto. | 00'25 |

# Boletin Oficial

## DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más extricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año económico.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. *(Ley de 3 de Noviembre de 1837.)*

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES, se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán general.

## Seccion Oficial.

### Presidencia del Consejo de Ministros

PARTE OFICIAL.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y su Augusta Real Familia continúan en la Corte sin novedad en su importante salud.

### Ministerio de la Guerra.

*Inspección de la Caja general de Ultramar.*

CUARTO NEGOCIADO.

RELACIÓN *de individuos fallecidos en los ejércitos de Puerto-Rico y Filipinas, cuyos alcances serán satisfechos á sus herederos tan luego remitan á este centro los documentos que justifiquen su derecho.*

EJÉRCITO DE FILIPINAS.

*Mindanao.*

Pascual Venancio Expósito.

*Visayas.*

Pedro Martinez Lopez.

*Artillería.*

Joaquín Soriano Cazalla.

*Madrid.*

Roque Alonso Morcillo.
José Cabanilla Tapia.
José Crespo Capafón.

*Valladolid.*

Valentín Bueno Perez.
Alonso Valle Bastida.

*Cádiz.*

Damian Avila Rodriguez.
Juan Ante-Porta-Latinam.
Víctor Aquero Sanchez.
Silvestre Agra Ramallo.
José Baulloso Gómez.
Francisco Bonilla Pulido.
Manuel Blas García.
Antonio Villaespasa Pascual.
Miguel Crespo Gallego.
Inocente Cantena Navarrete.
Antonio Delgado Cidre.
Francisco Dios Carretero.

*Guardia civil.*

Andrés Cano Mateo.

*Artillería.*

Andrés Vallina Vega.

Madrid 16 de Octubre de 1886.—El Brigadier Inspector, Isidoro Llull.

NEGOCIADO DE CONVERSIÓN.

Habiéndose recibido en este Centro los ajustes rectificados definitivos de los individuos que se expresan á continuación, se les hace presente que, según lo dispuesto en la regla 5.ª de las instrucciones publicadas en la *Gaceta* de 24 de Agosto de 1882, deben solicitar de esta Inspección la conversión en títulos de la Deuda del crédito que les resultó á su baja en el Ejército de Cuba. La instancia extendida en papel del sello 12.°, deberá ser remitida al Inspector, por conducto de la Autoridad civil ó militar respectiva, así como el abonaré original y copia de la licencia absoluta del individuo á que se refiera, autorizada esta última por un Comisario de Guerra ó por el Alcalde de la localidad.

*Segundo batallón del regimiento infantería de Nápoles.*

Soldado Francisco Mellado Loreso, natural de Jumilla, provincia de Murcia.

Idém Francisco Moreno Guillén, natural de Lapuebla, provincia de Badajoz.

Idem Jorge Montull Jiménez, natural de Villa de Cuenca, provincia de Huesca.

Idem Pascual Arreguí Villartolo, natural de Alodilla, provincia de Castellon.

Idem Francisco Andrés Rocha, natural de Ribaroja, provincia de Tarragona.

Idem Juan Sandía Linares, natural de Viena, provincia de Sevilla.

Idem Manuel López Lascano, natural de Soneja, provincia de Castellón.

Idem Miguel Salot Perelló, natural de Lacelda, provincia de Alicante.

Idem Amalio García González, natural de Calarní, provincia de Cáceres.

Idem Valentín García Domínguez, natural de Cañete, provincia de Cuenca.

Idem Nicasio Hernandez Gomez, natural de Puentespino, provincia de Cuenca.

Idem Gaspar Hernandez Ramos natural de Mino, provincia de Lugo.

Idem Cristóbal Bernal Villalobos, natural de Monda, provincia de Málaga.

Idem Félix Clara Pranes, natural de Murcia.

Idem José Carredero Mela, natural de Alameda, provincia de Málaga.

Idem Eustaquio Collado Moreno, natural de Navalvillar, provincia de Cáceres.

Idem Eusebio Fernandez Moreno, natural de Villaverde, provincia de Albacete.

Idem Marcial Telles Rodriguez, natural de Murcia.

Idem José Manuel Expósito, natural de Marmella, provincia de Málaga.

Idem Julian Marcelino Piquerin, natural de Aquiro, provincia de de Cuba.

Idem Faustino Martínez Jiménez, natural de Casal, provincia de Cáceres.

Idem Antonio Márquez Rodriguez, natural de Fuenteovejuna, provincia de Córdoba.

Idem Blas Martínez Castro, natural de Bullas, provincia de Murcia.

Idem Bernardo Martorell Martínez, natural de Cañadilla, provincia de Tarragona.

Idem José María Vargas, natural de Villalostel, provincia de Barcelona.

Idem Cecilio Gonzalez Fernandez, natural de Vilela, provincia de Orense.

Corneta Juan Lecumbirre, natural de Puentelareina, provincia de Navarra.

Soldado Agapito Jiménez Flores, natural de Priego, provincia de Córdoba.

Idem Ramon Carrillo García, natural de Los Barrios, provincia de Cádiz.

Cabo segundo Jovito Echegoyen Goldrias, natural de Puentelareina, provincia de Navarra.

Soldado Miguel Sanchez Arellano, natural de Lebrija, provincia de Sevilla.

Idem Teodoro Villar Villar, natural de Villadiego, provincia de Zamora.

Cabo primero Juan Núñez Castro, natural de Osuna, provincia de Sevilla.

Soldado Tirso de la Vega Expósito, natural de Cueto, provincia de León.

Idem Blas Sierra Sen, natural de Almudévar, provincia de Huesca.

Idem Pedro Lopez Turrienza, natural de Santa Olalla, provincia de León.

Cabo Antonio Andrades Miguel, natural de Madrid.

Soldado Leocadio Hernández Basurto, natural de Bilbao, provincia de Vizcaya.

Idem José Carpena Lopez, natural de Jeda, provincia de Murcia.

Idem José Martinez Gomez, natural de Viator, provincia de Granada.

Cabo primero Rafael Galabarda Richilla, natural de Villa del Rio, provincia de Córdoba.

Soldado Evaristo Fernández Hidalgo, natural de Rebollinos, provincia de Zamora.

Idem Agapito García Izquierdo, natural de Cabeza, provincia de Toledo.

Idem Antonio Delayas Banco, natural de Huelva.

Idem Manuel Donaire Tejada,

natural de Robledilla, provincia de Cáceres.

Idem Joaquín Grao Boada, natural de Mataró, provincia de Barcelona.

Idem Nicanor Aurelio Nadal, natural de Madrid.

Idem Juan Lojo Lojo, natural de San Andrés, provincia de la Coruña.

Idem Lorenzo San Miguel Lirio, natural de Berriano, provincia de Valencia.

Idem José Rigo Bonet, natural de Santa Margarita, provincia de Baleares.

Idem Miguel Rieza Gomila, natural de Manacor, provincia de Baleares.

Idem Juan Moreno Rivas, natural de Real, provincia de Logroño.

Sargento segundo Angel Fabregat Aparicio, natural de Granada.

Soldado José Fernández Bata, natural de Zarza, provincia de Valencia.

Idem Manuel Luque Rivero, natural de Salosista, provincia de Badajoz.

Idem Francisco Martín García, natural de Osuna, provincia de Cádiz.

Idem José Pina Pozuela, natural de Orihuela, provincia de Alicante.

Idem Francisco Navas Godoy, natural de Villanueva, provincia de Málaga.

Idem Isidro Benavente García, natural de Galiarda, provincia de Valencia.

Sargento segundo Antonio Deogracias Pastor, natural de Zaragoza.

Soldado León Montero Morales, natural de Arroyo Alduñas, provincia de Huelva.

Idem Pascual Santa Eulalia Ferrer, natural de Lamega, provincia de Huesca.

Idem Manuel Alcalde Delgado, natural de Dola, provincia de Granada.

Idem Martín Colomina Martín, natural de Sabadell, provincia de Barcelona.

Cabo primero Francisco Martínez Queiro, natural de Dalías, provincia de Almería.

Soldado Joaquín María Bolsinete, natural de Remesar, provincia de Pontevedra.

Idem Manuel Iglesias Borón, natural de Santa María Lilio, provincia de Pontevedra.

Sargento segundo Manuel Rodríguez González, natural de Vera, provincia de Oviedo.

Soldado Bernabé Guerrero Cabezas, natural de Alcalá, provincia de Cádiz.

Idem Santos Lachesas García, natural de Jarque, provincia de Zaragoza.

Idem Diego García Castaño, natural de Ganamela, provincia de Cadiz.

Idem Gregorio Ramirez San Pablo, natural de Ocaña, provincia de Toledo.

Idem José Valles Tortos, natural de Olfariches, provincia de Barcelona.

Idem Gregorio Gualde Bueno, natural de Zaragoza.

Idem Ramón Vázquez Lorenzo, natural de San Julián, provincia de la Coruña.

Idem Isidro López Gutierrez, natural de Bérja, provincia de Almería.

Idem Blas López Moya, natural de Canus, provincia de Almería.

Idem Agustín Lado Valero, natural de Nacimiento, provincia de Almería.

Idem Rufino Lajara Muñoz, natural de Pueblo Pirnaje, provincia de Jaén.

Idem Miguel Morlero Méndez, natural de San Vicente, provincia de Orense.

Idem Pedro Muñoz Villaseca, natural de Hinojosa, provincia de Córdoba.

Idem Juan Montes Hernández, natural de Baza, provincia de Granada.

Idem José Fernández Carpio, natural de Zarza, provincia de Valencia.

Idem José Rodríguez González, natural de Mindin, provincia de Lugo.

Idem Lorenzo Sánchez Bermejo, natural de Villar de Cuenca, provincia de Cuenca.

Idem Juan Valdivieso Rodríguez, natural de Laujar, provincia de Almería.

Idem Juan Galán Candela, natural de Torremolino, provincia de Málaga.

Sargento segundo Antonio Pinar García, natural de Sisante, provincia de Cuenca.

Soldado Antonio Domínguez Díaz, natural de Badillos, provincia de Logroño.

Idem Sebastián Barceló Vidal, natural de Santañy, provincia de Baleares.

Idem Joaquín Beltrán Roca, natural de Machachel, provincia de Barcelona.

Idem José Ravis Alvarez, natural de Mortera provincia de Oviedo.

Idem José Nicolás Saler, natural de Barcelona.

Idem Juan Ordóñez Guijarro, natural de Moratalla, provincia de Murcia.

Idem Mariano Pérez Bretón, natural de Alcocer, provincia de Guadalajara.

Idem José Callejo Fraile, natural de Casabajales, provincia de Zamora.

Sargento primero D. Román Gutiérrez Derda, natural de Santa María del Río, provincia de León.

Soldado José Gerona Cerdá, natural de Cuella, provincia de Valencia.

Cabo primero Miguel Ferrer Torres, natural de Barcelona.

Soldado Agapito Cabrera Villarino, natural de Villar de Santos, provincia de Orense.

Cabo primero Juan Campos Menelas, natural de San Justo de la Otera, provincia de León.

Soldado Mariano Ucha Moreno, natural de Fuendetodos, provincia de Zaragoza.

Idem Manuel Domón Alvarez, natural de Loma de Morena, provincia de Baleares.

Idem Pascual Alcalá García, natural de Samper del Saz, provincia de Zaragoza.

Idem Manuel Vázquez García, natural de Gimil provincia de Coruña.

Idem Miguel Chus Obs, natural de Jalot, provincia de Alicante.

Idem Sebastián González Román, natural de San Vicente del Valle, provincia de Burgos.

Idem Juan González González, natural de Pelugamos, provincia de Oviedo.

Cabo segundo Pío Gómez López, natural de Arnesero, provincia de Valencia.

Soldado Cipriano Salamanca Velaser, natural de La Pedraja, provincia de Valladolid.

Idem José Sánchez Gerona, natural de Villanueva, provincia de Jaén.

Idem Máximo Alcocer Balgreño, natural de Albarde, provincia de Guadalajara.

Idem Alejandro Latorre García, natural de Madrid.

Idem Matías Llamas Serén, provincia de Zaragoza.

Madrid 16 de Octubre de 1886. —El Brigadier Inspector, Isidoro Llull.

(*Gaceta* del 18 de Octubre de 1886.)

## Ministerio de Fomento.

*Dirección general de Instrucción pública.*

Creadas por Real decreto de 14 de Mayo último las plazas de Director y Ayudante de la estación marítima de Zoología y Botánica experimentales, en virtud de lo dispuesto en Real orden de esta fecha, se anuncia el concurso para la provisión de las mencionadas plazas.

Los aspirantes á las mismas, que percibirán los sueldos y gratificaciones determinadas en los artículos 5.° y 6.° del citado decreto inserto en la *Gaceta* de 16 del expresado mes de Mayo, deberán reunir las condiciones exigidas en los citados artículos, y presentar sus solicitudes por conducto de los Rectores respetivos de las Universidades en el plazo improrrogable de treinta días, á contar desde la publicación del presente anuncio en la *Gaceta oficial*, anuncio que deberá insertarse en los *Boletines oficiales* de las provincias, y fijarse en las tablillas de las Universidades.

Madrid 8 de Octubre de 1886. —El Director general, Julián Calleja.

(*Gaceta* del 23 de Octubre de 1886.)

*Juzgado municipal de Aldeonte.*

Don Fernando del Olmo de Frutos, Secretario del Ayuntamiento y Juzgado municipal de Aldeonte.

Certifico: Que en autos de juicio verbal civil seguido en este Juzgado á instancia de D. Tomás del Olmo y Frutos contra Antonio de Frutos Fresnillos, vecinos, labradores de este distrito, sobre pago de cantidad, se halla la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

Sentencia.—En el lugar de Aldeonte á trece de Setiembre de mil ochocientos ochenta y seis, el Sr. D. Cándido Estebaranz del Olmo, regidor tercero y Juez municipal accidental para este acto por incompatibilidad del Juez suplente, Alcalde y regidores anteriores; vistos estos autos de juicio verbal, celebrados á instancia de Tomás del Olmo de Frutos contra Antonio de Frutos Fresnillo, los dos vecinos, labradores de este distrito, sobre pago de ciento siete pesetas, cincuenta céntimos que el Frutos era en deber á doña María Angeles Lopez, y que el Sr. del Olmo, como fiador de aquél la ha satisfecho.

Parte dispositiva.—Su merced por ante mí el Secretario dijo: que debía condenar y condenaba en rebeldía á el demandado Antonio de Frutos á pagar al demandante Tomás del Olmo, las ciento siete pesetas, cincuenta céntimos que le reclama, condenándole además en las costas y gastos que se originen. Así por esta su sentencia que á instancia de la parte demandante y por la rebeldía del demandado se le hará saber publicándola en el *Boletín oficial* de la provincia. Lo mandó y firmó dicho senor, de que certifico.-Cándido Estebaranz.-Fernando del Olmo.-Está sellado con el del Juzgado.

El encabezamiento y parte dispositiva están conformes con el original á que me refiero. Y para su inserción en el *Boletín oficial* según se ha pedido, expido la presente en Aldeonte á veinticuatro de Setiembre de mil ochocientos ochenta y seis.—V.° B.°: El Juez municipal suplente, Quintín del Olmo. —Fernando del Olmo.

Se vende la casa núm. 7 de la calle de la Cintería.

Los que deseen interesarse en la compra pueden dirigirse á D. Mariano Ruiz, calle de Juan Bravo, núm. 35, 2.°, de doce á una de la tarde.

COTO REDONDO.

Se arriendan los pastos del coto redondo de Paradilla del Alcor, á legua y media de la ciudad de Palencia, capaz para tres mil cabezas de ganado lanar.

Informarán, en Palencia, D. Manuel Rodriguez Guerra, calle del Cuervo, números 5 y 7, y en Madrid, calle de S. Bernardo, núm 1, principal, derecha. 8

IMPRENTA PROVINCIAL.